

I

Copia Certificada

CESION Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE HACEN LOS CONYUGES

SEÑOR JORGE MATEUS JIJON Y

SEÑORA CARMEN ESCOBAR DE

MATEUS; INGENIERO ALFREDO

ESCOBAR RIVADENEIRA Y

ROSARIO MANRIQUE DE

ESCOBAR; INGENIERO JOSE

ALEJANDRO COLOMA DONOSO Y

MARGARITA ESCOBAR DE -

COLOMA; INGENIERO JOSE GONZALEZ VILLACIS Y

POLA DEL POZO DE VILLACIS; JUAN COLOMA DONOSO

Y MARIA ISABEL ESCOBAR DE COLOMA; ECONOMISTA

MIGUEL MELO CASTRO Y SEÑORA MERCEDES GOMEZ DE

MELO; DOCTOR FRANCISCO BOLONA RODRIGUEZ Y

SEÑORA CARMEN MORALES DE BOLONA A FAVOR DE LOS

SEÑORES CARLOS MANRIQUE AGUIRRE, LUIS ALBERTO

AMADOR BAYAS Y LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO

ESCOBAR DE ARIZAGA.- CUANTIA: S/.1'000.000. En

la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

a los veintiocho días del mes de Abril de

mil novecientos noventa y cuatro, ante mí,

Abogado VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario

Suplente Décimo Tercero de este Cantón, en

ejercicio del cargo por licencia de su titular

Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, comparecen: por

una parte, los cónyuges señor JORGE MATEUS



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



I

1	JIJON, de estado civil casado, de profesión
2	Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la
3	ciudad de Quito; señora CARMEN ESCOBAR DE
4	MATEUS, de estado civil casada, de
5	profesión Ejecutiva, domiciliado en la ciudad
6	de Quito; Ingeniero ALFREDO ESCOBAR
7	RIVADENEIRA, de estado civil casado, de
8	profesión Ingeniero Civil, domiciliado en
9	la ciudad de Guayaquil; señora ROSARIO
10	MANRIQUE DE ESCOBAR, de estado civil
11	casada, de profesión Ejecutiva, domiciliado en
12	la ciudad de Guayaquil; Ingeniero JOSE
13	ALEJANDRO COLOMA DONOSO, de estado civil
14	casado, de profesión Ingeniero Civil,
15	domiciliado en la ciudad de Quito; señora
16	MARGARITA ESCOBAR DE COLOMA, de estado civil
17	casada, de profesión Ejecutiva, domiciliado en
18	la ciudad de Quito; Ingeniero JOSE GONZALEZ
19	VILLACIS, de estado civil casado, de profesión
20	Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de
21	Guayaquil; señora POLA DEL POZO DE VILLACIS,
22	de estado civil casada, de profesión
23	Ejecutiva, domiciliado en la ciudad de
24	Guayaquil; señor JUAN COLOMA DONOSO, de estado
25	civil casado, de profesión Ingeniero,
26	domiciliado en la ciudad de Quito; señora
27	MARIA ISABEL ESCOBAR DE COLOMA, de estado
28	civil c a s a d a, de profesión Ejecutiva,

I

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

domiciliada en la ciudad de Quito; Economista
MIGUEL MELO CASTRO, de estado civil casado, de
profesión Economista, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil; señora MERCEDES GOMEZ DE MELO,
de estado civil casada, de profesión
Ejecutiva, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil; señor DOCTOR FRANCISCO BOLOÑA
RODRIGUEZ, de estado civil casado, de
profesión Abogado, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil; y, señora CARMEN MORALES DE BOLOÑA,
de estado civil casada, de profesión
Ejecutiva, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil; todos por sus propios y personales
derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada; y, por
otra parte, los señores CARLOS MANRIQUE
AGUIRRE, de estado civil casado, de profesión
Ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil; LUIS ALBERTO AMADOR BAYAS, de
estado civil soltero, de profesión Ejecutivo,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y
señora MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ARIZAGA,
de estado civil casada, de profesión
Ejecutiva, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil, por sus propios derechos; los
comparecientes son de nacionalidad ecua-
toriana, mayores de edad, con la capacidad
civil y necesaria para celebrar toda clase de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Guayaquil

I
1 actos o contratos y a quienes de conocerlos

2 personalmente doy fé; bien instruidos en el

3 objeto y resultados de esta escritura de

4 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a

5 la que proceden como ya queda indicado, con

6 amplia y entera libertad, para su otorgamiento

7 me presentaron la minuta que es del tenor

8 siguiente: Señor Notario: En el Registro de

9 Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una

10 por la cual conste la Cesión de

11 Participaciones en el capital social de la

12 compañía de responsabilidad limitada ASTRANA

13 C.LTDA., y más declaraciones y convenciones

14 que se determinan y contienen al tenor de

15 las siguientes cláusulas: P R I M E R A: -

16 INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración

17 de esta Cesión de Participaciones las

18 siguientes personas: a) Por una parte los

19 cónyuges Jorge Mateus Jijón y Carmen Escobar

20 de Mateus; Ingeniero Alfredo Escobar

21 Rivadeneira y Rosario Manrique de Escobar;

22 Ingeniero José Alejandro Coloma Donoso y

23 Margarita Escobar de Coloma; Ingeniero José

24 González Villacís y Pola del Pozo de Villacís;

25 Juan Coloma Donoso y María Isabel Escobar de

26 Coloma; Economista Miguel Melo Castro y

27 Mercedes Gómez de Melo; Doctor Francisco

28 Bolaña Rodríguez y Carmen Morales de Bolaña;

I

3



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Pérez de
García

1 todos comparecen por sus propios derechos y
2 por los que representan de la sociedad
3 conyugal que tienen formada; a quienes más
4 adelante y para efectos de esta escritura, se
5 los podrá denominar como "los cedentes" o por
6 sus nombres y apellidos, indistintamente.- b)
7 Por otra parte, los señores Carlos Manrique
8 Aguirre, Luis Alberto Amador Bayas y la señora
9 María del Rosario Escobar de Arizaga; por sus
10 propios derechos, a quienes se los denominará
11 como "los cesionarios" o por sus nombres y
12 apellidos indistintamente.- SEGUNDA:
13 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
14 otorgada ante el Notario Primero del cantón
15 Guayaquil, Doctor Carlos Quisón Velásquez,
16 el día primero de septiembre de mil
17 novecientos setenta y siete, inscrita en el
18 Registro Mercantil del mismo cantón el día
19 veinte de octubre del mismo año, se constituyó
20 la compañía "ASTRANA C.LTDA.", con un capital
21 social de doscientos mil sucres
22 (S/.200.000,00).- b) Mediante escritura
23 pública otorgada ante el Notario Primero del
24 cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quisón
25 Velásquez, el día veintitres de mayo de mil
26 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el
27 Registro Mercantil del mismo cantón el día
28 veintiseis de septiembre del mismo año, la

+

1 compañía aumentó su capital social a la suma
2 de un millón de sucres (S/1'000.000,00). c) La
3 Junta General Extraordinaria de Socios de la
4 compañía celebrada el catorce de diciembre de
5 mil novecientos noventa y tres resolvió, por
6 unanimidad, autorizar a los socios de la
7 compañía, señores Jorge Mateus Jijón,
8 Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira,
9 Ingeniero José Alejandro Coloma Donoso,
10 Ingeniero José González Villacis, Juan Coloma
11 Donoso, Economista Miguel Melo Castro y Doctor
12 Francisco Boloña Rodríguez, para que cedan y
13 transfieran las participaciones sociales que
14 poseen en el capital de la compañía ASTRANA
15 C.LTDA., en la forma que se indica en la
16 siguiente cláusula de esta escritura.-
17 TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
18 Con estos antecedentes, se realizan las
19 siguientes transferencias de participaciones:
20 Uno) El señor Jorge Mateus Jijón transfiere
21 trescientas treinta y tres participaciones
22 sociales a favor de Carlos Manrique Aguirre; y
23 ciento cinco participaciones sociales a favor
24 del señor Luis Alberto Amador Bayas^y. - Dos) El
25 Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira
26 transfiere treinta y ocho participaciones
27 sociales a favor del señor Luis Alberto Amador
28 Bayas. Tres) El Ingeniero José Alejandro

I

4



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Pérez de
García

1 Coloma Donoso transfiere trescientas treinta y
2 cuatro participaciones sociales a favor de la
3 señora Maria del Rosario Escobar de Arizaga; y
4 ciento cuatro participaciones sociales a favor
5 del señor Luis Alberto Amador Bayas.- Cuatro)
6 El señor Juan Coloma Donoso transfiere treinta
7 y ocho participaciones sociales a favor del
8 señor Luis Alberto Amador Bayas. Cinco) El
9 Ingeniero José González Villacis transfiere
10 treinta y ocho participaciones a favor del
11 señor Luis Alberto Amador Bayas.- Seis) El
12 Economista Miguel Melo Castro transfiere cinco
13 participaciones sociales a favor del señor
14 Luis Alberto Amador Bayas.- Siete) El doctor
15 Francisco Bolofia Rodriguez transfiere cinco
16 participaciones sociales a favor del señor
17 Luis Alberto Amador Bayas. De esta manera los
18 actuales socios de la compañía ASTRANA
19 C.LTDA., y el número de participaciones
20 sociales que cada uno posee en el capital
21 social de la compañía, son como sigue: señora
22 Maria del Rosario Escobar de Arizaga es
23 propietaria de trescientas treinta y cuatro
24 participaciones sociales; señor Luis Alberto
25 Amador Bayas es propietario de trescientas
26 treinta y tres participaciones sociales; y,
27 señor Carlos Manrique Aguirre es propietario
28 de trescientas treinta y tres participaciones

1 sociales. Todas las participaciones sociales
2 son iguales, acumulativas e indivisibles de un
3 valor de un mil sucres cada una.- CUARTA:
4 PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por
5 la Cesión de Participaciones de que trata esta
6 escritura en la cláusula anterior es el
7 correspondiente a su valor nominal, esto es,
8 la suma de un mil sucres por cada
9 participación social; valor que los cedentes
10 declaran haber recibido íntegramente en dinero
11 efectivo por parte de los cesionarios.-
12 QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios aceptan
13 en todas sus partes la presente transferencia
14 por ser en beneficio de sus intereses, no
15 teniendo reclamo alguno por ningún concepto.-
16 SEXTA: NACIONALIDAD DE CEDENTES Y CESIONARIOS.
17 Se deja constancia que tanto los cedentes como
18 los cesionarios son de nacionalidad
19 ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario,
20 las cláusulas necesarias para el
21 perfeccionamiento y validez de esta escritura,
22 debiendo agregar, como documentos habilitantes
23 el certificado al que se refiere el Artículo
24 ciento quince de la Ley de Compañías; así como
25 la copia certificada del Acta de Junta General
26 Extraordinaria de Socios de la compañía.-
27 (firmado) firma ilegible.- Abogada PAULINA
28 FALQUEZ M.- Registro número Siete mil

I

5

1 quinientos cinco.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

2 Los comparecientes me presentaron sus
3 respectivos documentos de Identificación
4 Personal.- Leída que les fue la presente
5 escritura de principio a fin y en alta voz,
6 por mí el Notario a los otorgantes, éstos la
7 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
8 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
9 de acto y conmigo el Notario de todo lo cual
10 doy fé.-

[Signature]

✓ 16 f) Sr. JORGE-MATEUS JIJON

17 C.C.# 090100117-2

18 C.V.# 133-451

20 *[Signature]*

21 f) Sra. CARMEN ESCOBAR DE MATEUS

22 C.C.# 090100066-1

23 C.V.# 061-262

24

25

26 f) Ing. ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA

27 C.C.# 0901033290

28 C.V.# 029-175



NOTARIA
130

Guayaquil
Dra. Norma
García

I

1	
2	
3	<i>Rosario M. de Escobar</i>
4	f) Sra. ROSARIO MANRIQUE DE ESCOBAR
5	C.C.# 0901033308
6	C.V.# 276-224
7	
8	<i>✓</i> <i>Ing. J. A. Colon</i>
9	f) Ing. JOSE ALEJANDRO COLONA DONOSO
10	C.C.# 1700253680
11	C.V.# 012-151
12	
13	<i>✓</i> <i>Margarita S. de Coloma</i>
14	f) Sra. MARGARITA ESCOBAR DE COLOMA
15	C.C.# 17-0019649-4
16	C.V.# 016-097
17	
18	
19	f) Ing. JOSE GONZALEZ VILLACIS
20	C.C.# 09-00094376
21	C.V.# 206-104
22	
23	<i>Pola de Villacis</i>
24	f) Sra. POLA DEL POZO DE VILLACIS
25	C.C.# 09-00820358
26	C.V.# 150-191
27	
28	

ASTRANA C. LTDA.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ASTRANA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1993

En Guayaquil, a las nueve horas con diez minutos del día 14 de diciembre de 1993, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Junín #415 y Córdova, se reúnen socios de la compañía **ASTRANA C. LTDA.**, señores: Ing. Jorge Mateus Jijón, propietario de 438 participaciones; Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, propietario de 38 participaciones; Ing. José Alejandro Coloma Donoso, propietario de 438 participaciones; Ing. José González Villacís, propietario de 38 participaciones; Econ. Miguel Melo Castro, propietario de 5 participaciones; Dr. Francisco Boloña Rodríguez, propietario de 5 participaciones y Juan Coloma Donoso propietario de 38 participaciones.

En virtud de que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los asistentes, en uso de la facultad que les concede el Art. 121 en concordancia del Art. 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General de Socios y que ésta tenga por único punto tratar sobre el siguiente asunto: conocer y resolver sobre la autorización solicitada por los socios señores Jorge Mateus Jijón, Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, Ing. José Alejandro Coloma Donoso, Ing. José González Villacís, Juan Coloma Donoso, Econ. Miguel Melo Castro y Dr. Francisco Boloña Rodríguez, para ceder sus participaciones sociales a favor de los señores Carlos Manrique Aguirre, Luis Alberto Amador Bayas y Sra. María del Rosario Escobar de Arizaga.

Preside la sesión su titular, Dr. César Palacios Barzallo, y actúa en la Secretaría el Sr. Carlos Manrique Aguirre. Ratificada por Secretaria la existencia del quórum universal, el Presidente declara instalada la sesión y la Junta procede a conocer y resolver sobre el anotado punto del orden del día. Luego de deliberar al respecto y de conocer que ninguno de los socios desea adquirir las participaciones sociales que se proyectan ceder, renunciando de esta manera a su derecho de preferencia, por unanimidad, se resuelve autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- 1.) El señor Jorge Mateus Jijón transfiere 333 participaciones, que son de su propiedad, a favor de Carlos Manrique Aguirre; y 105 participaciones, que también son de su propiedad, a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- 2.) El Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira transfiere 38 participaciones, que son de su propiedad, a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- 3.) El Ing. José Alejandro Coloma Donoso transfiere 334 participaciones, que son de su propiedad, a favor de la señora María del Rosario

I

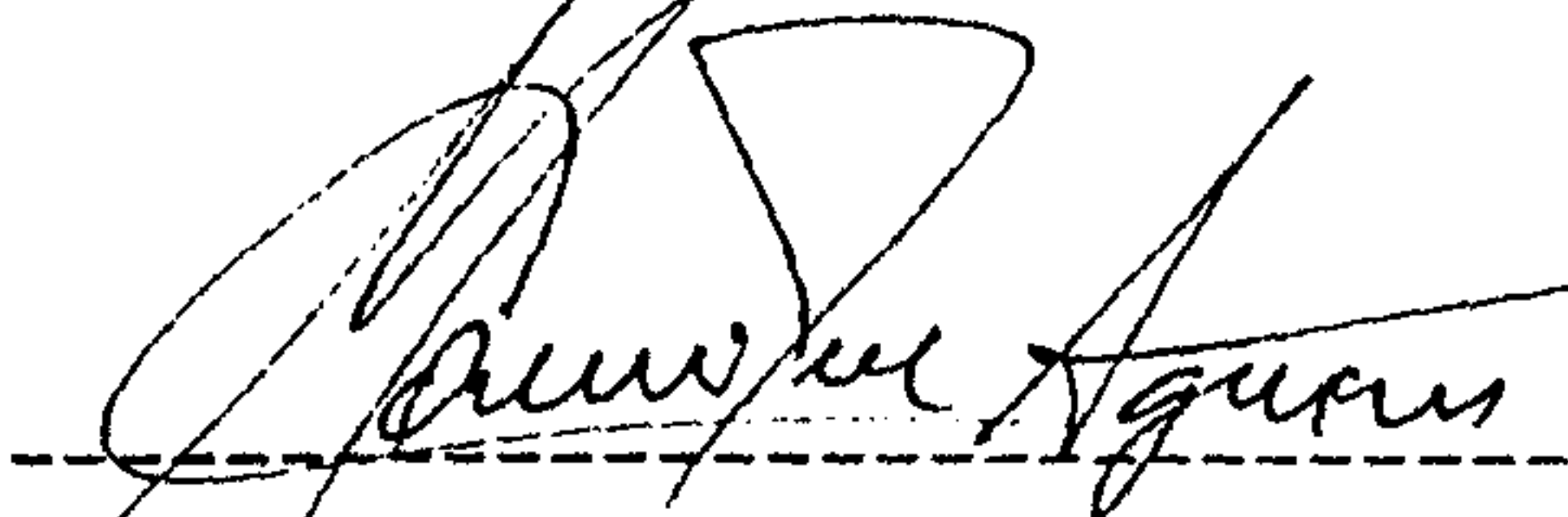
Escobar de Arizaga; y 104 participaciones, que también son de su propiedad, a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.

- 4.) El señor Juan Coloma Donoso transfiere 38 participaciones, que son de su propiedad, a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- 5.) El Ing. José González Villacís transfiere 38 participaciones, que son de su propiedad, a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- 6.) El Econ. Miguel Melo Castro transfiere 5 participaciones, que son de su propiedad, a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- 7.) El Dr. Francisco Boloña Rodríguez transfiere 5 participaciones, que son de su propiedad, a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.

Finalmente, la Junta Autoriza al representante legal de la compañía para que extienda el certificado a que se refiere el Art. 115 de la Ley de Compañías. Una vez que ha sido tratado el único punto de la sesión, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión, con la presencia de todos los que la constituyeron, se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada en todos sus términos, con lo que se da por terminada esta sesión cuando son las diez horas con treinta minutos y para constancia de todo lo anterior la firman en unidad de acto todos los asistentes.- f) Dr. Cesar Palacios Barzallo, Presidente.- f) Sr. Carlos Manrique Aguirre, Gerente - Secretario.- f) Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira.- f) Sr. Jorge Mateus Jijón.- f) Ing. José A. Coloma Donoso.- f) Ing. José González Villacís.- f) Econ. Miguel Melo Castro.- f) Sr. Juan Coloma Donoso.- f) Dr. Francisco Boloña Rodríguez

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de ASTRANA C.LTDA., al cual me remito en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 14 de diciembre de 1993.-


Sr. Carlos Manrique Aguirre
GERENTE - SECRETARIO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

I

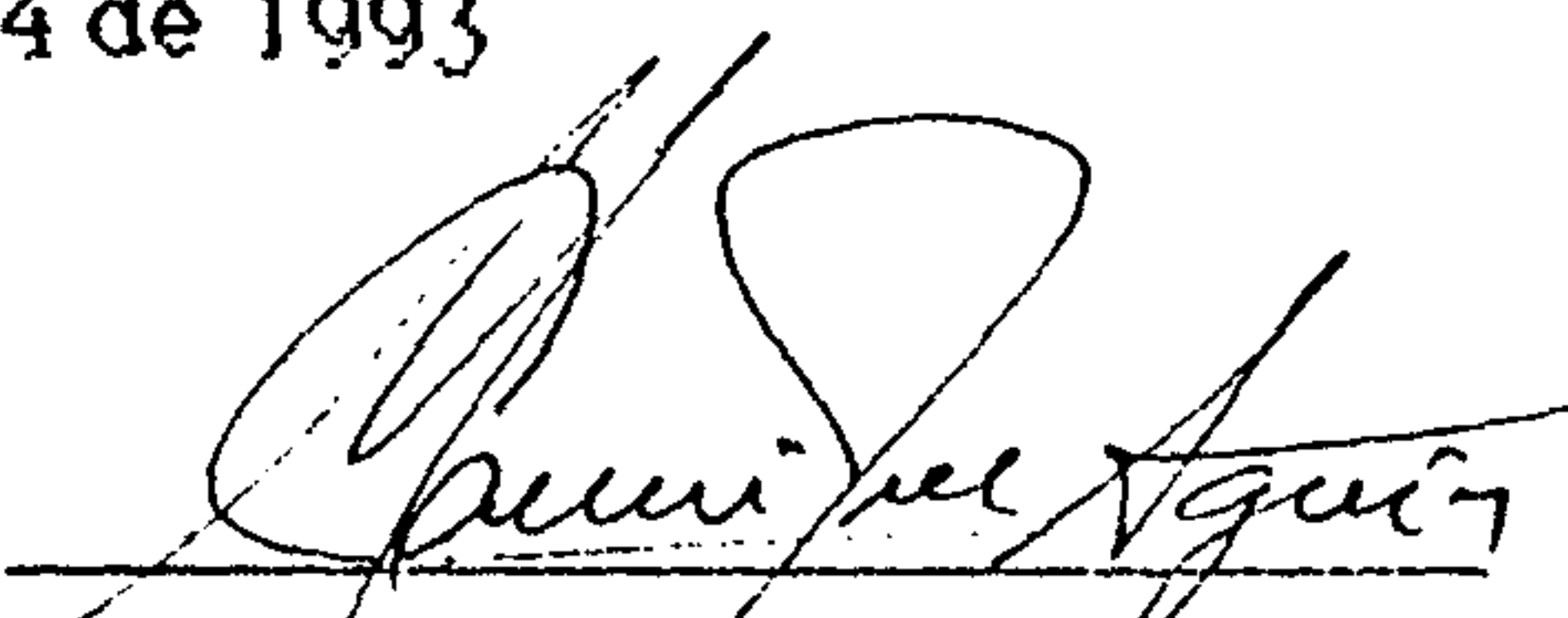
CERTIFICADO.

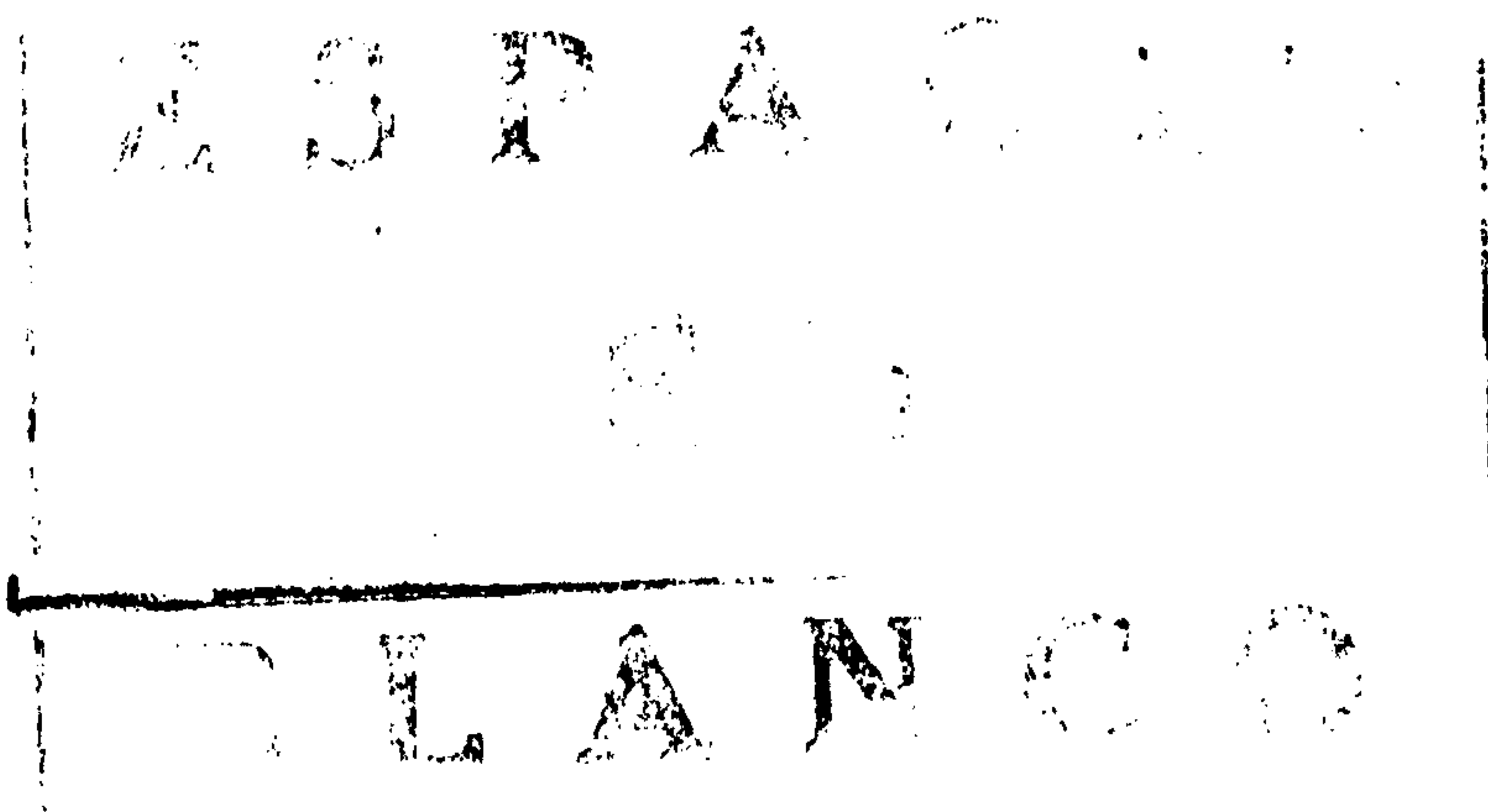
Por la presente certifico que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ASTRANA C. LTDA.**, celebrada el 14 de diciembre de 1993, se procedió a autorizar, por unanimidad, a los socios señores Jorge Mateus Jijón, Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, Ing. José Alejandro Coloma Donoso, Ing. José González Villacís, Juan Coloma Donoso, Econ. Miguel Melo Castro y Dr. Francisco Boloña Rodríguez, para que procedan a transferir las participaciones de su propiedad en el capital social de la compañía, de la siguiente forma:

- a.) El señor Jorge Mateus Jijón transfiere 333 participaciones a favor de Carlos Manrique Aguirre; y 105 participaciones a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- b.) El Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira transfiere 38 participaciones a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- c.) El Ing. José Alejandro Coloma Donoso transfiere 334 participaciones a favor de la señora María del Rosario Escobar de Arízaga; y 104 participaciones a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- d.) El señor Juan Coloma Donoso transfiere 38 participaciones a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- e.) El Ing. José González Villacís transfiere 38 participaciones a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- f.) El Econ. Miguel Melo Castro transfiere 5 participaciones a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.
- g.) El Dr. Francisco Boloña Rodríguez transfiere 5 participaciones a favor del señor Luis Alberto Amador Bayas.

Así consta en el libro de Actas respectivo al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Diciembre 14 de 1993


Carlos Manrique Aguirre
GERENTE DE ASTRANA C. LTDA



I



NOTARIA
130
Guayaquil
Dr. Norma
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

R. Inguiloma

f) Sr. JUAN COLOMA DONOSO

C.C.# 090122017-8

C.V.# 073-095

Maria I de Coloma

f) Sra. MARIA ISABEL ESCOBAR DE COLOMA

C.C.# 0901220244

C.V.# 061-263

Miguel

f) Econ. MIGUEL MELO CASTRO

C.C.# 0900728965

C.V.# 290-264

Mercedes Gomez de Melo

f) Sra. MERCEDES GOMEZ DE MELO

C.C.# 0900547019

C.V.# 308-284

F. Bolona

f) Dr. FRANCISCO BOLONA RODRIGUEZ

C.C.# T. 09-03143949

C.V.# 058-007

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Carmen M. Morales de Bolona

f) Sra. CARMEN MORALES DE BOLONA

C.C.# 090387957

C.V.# 271-177

Carlos Manrique Aguirre

f) Sr. CARLOS MANRIQUE AGUIRRE

C.C.# 0902509470

C.V.# 276-203

Luis Alberto Amador Bayas

f) Sr. LUIS ALBERTO AMADOR BAYAS

C.C.# 0908891872

C.V.# 022-189

Maria del Rosario Escobar

f) Sra. MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR DE ARIZAGA

C.C.# 0905312831

C.V.# 163-031

Manuel...

Se



I
otorgó ante el Notario Suplente, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo la Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que firmo y sello en nueve fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dra. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta Escritura a fojas 24.610 del Registro Mercantil de 1.977; y 38.974 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HÉCTOR DEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

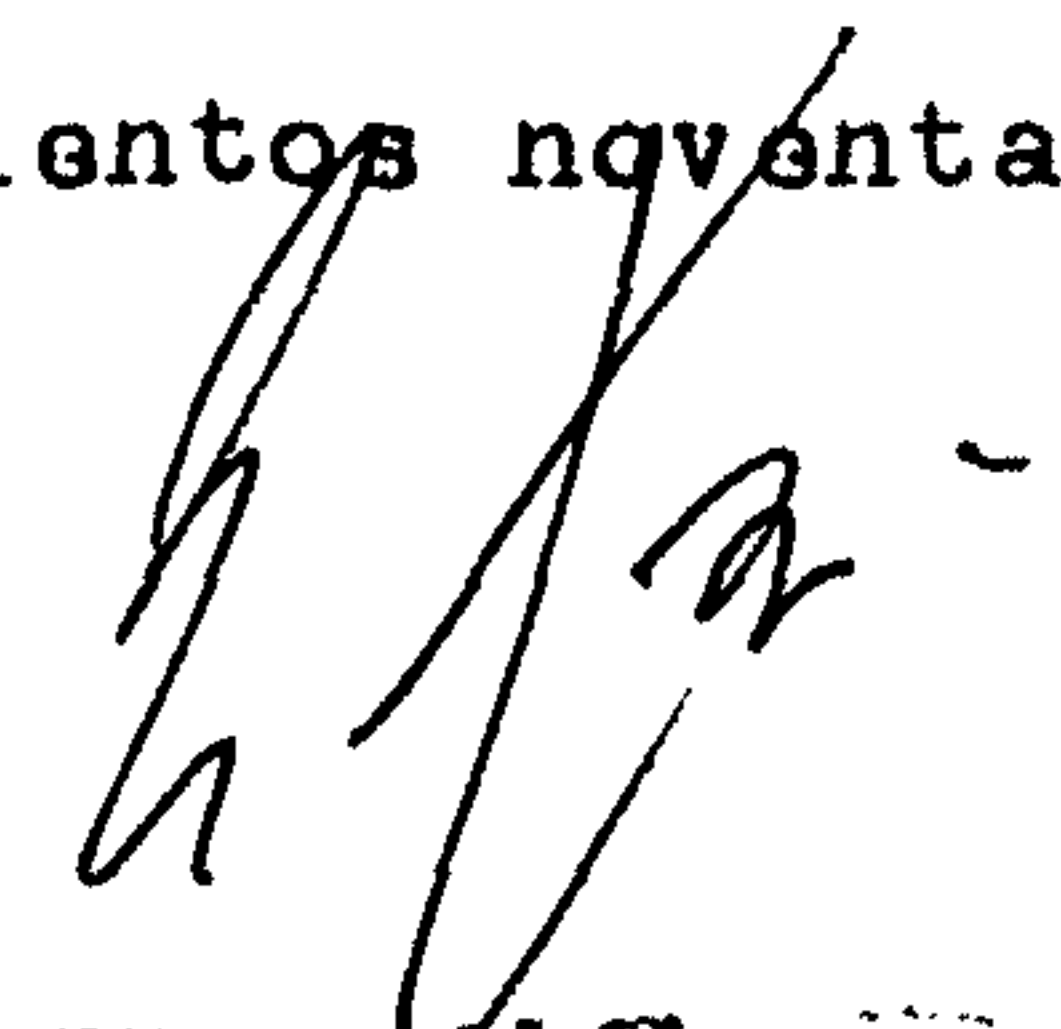


DILIGENCIA :- Al margen de la matriz de fecha primero de Setiembre de mil novecientos setenta y siete que contiene la escritura de Constitución de la Compañía "Astrana" C. Ltda. se tomó nota de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que hacen los señores Jorge Mateus Jijón y señora Carmen Escobar de Mateus, Ingeniero Alfredo Escobar Rivadeneira y Rosario Manrique de Escobar, Ingeniero José Alejandro Coloma Donoso y Margari-



I
ta Escobar de Coloma, Ingeniero José González Villacís y Po-
la del Pozo de Villacís, Juan Coloma Donoso y María Isabel -
Escobar de Coloma y otros a favor de los señores Carlos Manri-
que Aguirre, Luis Alberto Amador Bayas y María del Rosario Es-
cobar de Arizaga otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñó-
nez Velázquez y al que se refiere el testimonio que antecede.-
Guayaquil, a siete de Junio de mil novecientos noventa y cua-
tro.-




Dr. Carlos Quiñonez Velásquez